

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por el designado CURADOR AD LITEM en el cual manifiesta que no acepta el cargo de CURADOR AD LITEM, toda vez que se encuentra ejerciendo como curador en más cinco procesos de los cuales allega certificación únicamente de cinco. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, febrero 12 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el togado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, se pone de presente el artículo 49 del Código General del Proceso, específicamente en el numeral 7 el cual establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en **más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y de conformidad con la constancia secretarial que antecede en el que se relacionan CINCO actuaciones surtidas ante los demás estrados judiciales, junto a la petición hecha por el designado CURADOR AD LITEM se procederá a NO ACCEDER a la justificación presentada por el Dr. JAIME ELIAS QUINTERO URIBE, toda vez que está actuando en cinco (5) procesos en calidad de defensor de oficio, por lo tanto no se adecua a la norma la cual establece que deben ser **más de cinco procesos**.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud del designado CURADOR AD LITEM y en consecuencia se procede a REQUERIR al Dr. JAIME ELIAS QUINTERO URIBE, para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firma

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL
BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 15 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electronica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71937d2a2372c9ad1712bb5160f37716833f0644b9882abd3f790d86e27f97d7

Documento generado en 12/02/2021 12:57:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>